

**Resolución Nro. CNE-DPI-2024-0111-**

**Ibarra, 14 de mayo de 2024**

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVÓN  
DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL  
ELECTORAL DE IMBABURA**

**RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC 2024 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL  
DE IMBABURA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, determina “*La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía (...)*”

**Que**, de conformidad a lo determinado en los numerales 1 y 7 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones; 7. Determinar su organización y formular y ejecutar su presupuesto*”;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación*”;

**Que**, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetaran las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores*”;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

**Que**, el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina: “*(...) l. Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Consejo Nacional Electoral y representarlo legal, judicial y extrajudicialmente de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales*”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Resolución Nro. CNE-DPI-2024-0111-**

**Ibarra, 14 de mayo de 2024**

**Que**, el artículo 1, numeral 2, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “(...) el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que realicen; (...) 2. Los Organismos Electorales (...)”;

**Que**, en el artículo 6 del numeral 9, literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)”;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”;*

**Que**, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Delegación – Si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial (...)”;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal:
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;*

**Que**, mediante Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017, de fecha 08 de diciembre de 2017, la presidenta del Consejo Nacional Electoral, resuelve: “Art. 1.- Los siguientes servidores(as) tendrán las atribuciones y facultades en las cuantías y asuntos que a continuación se detallan: 1.2.- Al Coordinador Nacional

**Resolución Nro. CNE-DPI-2024-0111-****Ibarra, 14 de mayo de 2024**

*Administrativo, Financiero y Talento Humano: 1.- En el ámbito de contratación pública: a. Previa autorización por escrito de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, aprobar, modificar, reformar y ampliar el Plan Anual de Contrataciones de la Matriz del CNE, en el curso de modificación, reforma o ampliación del PAC de la matriz del CNE, será necesario el informe de justificación por parte del área requirente (...);*

**Que**, mediante Resolución No.- 001-P-SDAW-CNE-2021, de fecha 14 de enero del 2021, suscrito por la Ing. Diana Atamaint, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, resuelve: “(...) *Delegar al Coordinador Nacional Administrativo Financiero, para que realice todas las actuaciones inherentes a la Presidencia del Consejo Nacional Electoral, referente a la aprobación y reforma al Plan Anual de Contratación de las Direcciones de Delegaciones Provinciales Electorales a nivel nacional, sin perjuicio del presupuesto POA y POE. (...);*

**Que**, mediante Resolución Nro. CNE-PRE-2021-0016-RS, de fecha 22 de enero de 2021, la Ing. Diana Atamaint, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, resuelve: “(...) *Artículo 1.- Inclúyase al artículo 1 de la Resolución Administrativa de Delegación Nro. 001-P-SDAW-CNE-2021. de fecha 14 de enero del 2021, el siguiente texto: “De igual manera, delegar al Coordinador Nacional Administrativo Financiero para que apruebe, autorice y suscriba todas las actuaciones administrativas correspondientes a las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Plan Operativo Electoral (POE) y Plan Operativo Anual (POA) de la matriz del Consejo Nacional Electoral – CNE, incluido cualquier acto administrativo que derive de las mismas”;*

**Que**, mediante Resolución Nro. PLE-CNE-2-20-5-2022, de fecha 20 de mayo del 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resuelve: “(...) *Artículo 2.- Designar a la ingeniera Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, como Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura (...);*

**ue**, mediante Resolución No. PLE-CNE-2-12-1-2024, de fecha 12 de enero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resuelve: “**Artículo 1.-** *Conocer y aprobar el Plan Operativo Anual – POA 2024 Prorrogado del Consejo Nacional Electoral, elaborado conforme a los lineamientos detallados en el Oficio Circular Nro. MEF-MEF-2023-0004-C, de 31 de mayo del 2023.*

**Artículo 2.-** *Disponer a la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano; y la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación que considerando la asignación del presupuesto prorrogado por parte del Ministerio de Economía y Finanzas en referencia al Plan Operativo Anual – POA 2024, se realicen las reformas presupuestarias que fueran necesarias para el normal desenvolvimiento y ejecución presupuestaria del Consejo Nacional Electoral sin otro trámite administrativo y de forma directa.*

**Artículo 3.-** *Disponer a la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano; y la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación elaborar la Proforma Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2024(...);*

**Que**, mediante Resolución Nro. **PLE-CNE-2-14-2-2024**, de fecha 14 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones legales, resuelve: “(...) **Artículo 1.-** *Aprobar a partir del 14 de febrero de 2024, el inicio del periodo electoral, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha, y post electoral para el “Referéndum y Consulta Popular 2024”, conforme la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. (...);*

**Que**, mediante Resolución Nro. **PLE-CNE-2-20-2-2024**, de fecha 20 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones legales, resuelve: “(...) **Artículo 1.-** *Aprobar el Plan Operativo Electoral, Directrices, Matriz de Riesgos y Contingencia, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado, Matriz de Talento Humano; y, Presupuesto por el valor de SESENTA MILLONES VEINTE Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON OCHENTA SEIS CENTAVOS (USD. \$60.022.933,86), para el Proceso de Referéndum y Consulta Popular 2024. (...);*

**Resolución Nro. CNE-DPI-2024-0111-****Ibarra, 14 de mayo de 2024**

**Que**, mediante Memorando Nro. **CNE-UPAI-2024-0224-M**, de fecha 10 de mayo del 2024, la Ing. Johanna Velásquez, Analista Provincial Administrativo 2, de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, remite a la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, "(...) *el informe de reforma al Plan Anual de Contratación 2024 N°003 (UPAI 2024), solicitando la autorización para reformar al PAC 2024 de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura*";

**Que**, mediante Memorando Nro. **CNE-DPI-2024-0570-M**, de fecha 10 de mayo del 2024, la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, solicita al Lic. Eduardo Bladimir Franco Enríquez, Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano, la autorización para reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2024, "(...) *autorice la Reforma al Plan Anual de Contratación 2024 del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial Imbabura*";

**Que**, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. **CNE-DPI-2024-0570-M**, de fecha 11 de mayo del 2024, el Lic. Eduardo Bladimir Franco Enríquez, Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano, solicita a la Mgs. Jessica Paola Rojas Vallejo, Directora Nacional Administrativa, analizar y proceder con el trámite respectivo observando la normativa legal vigente;

**Que**, mediante Memorando Nro. **CNE-DNA-2024-1129-M**, de fecha 13 de mayo del 2024, la Mgs. Jessica Paola Rojas Vallejo, Directora Nacional Administrativa, remite al Lic. Eduardo Bladimir Franco Enríquez, Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano, el "**INFORME DE AUTORIZACIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA REFORMA AL PAC-POE-POA 2024 DE LA DELEGACIÓN DE IMBABURA**" para la aprobación de la reforma al Plan Anual de Contratación 2024, y expone lo siguiente: "(...) *La Gestión de Proveeduría y Adquisiciones de la Dirección Nacional Administrativa ha procedido a la validación de la información enviada por la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, conforme a la documentación presentada, considerando que es responsabilidad de la Delegación observar lo previsto en la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública respecto a la subdivisión de contratos; planificar sus actividades conforme a las necesidades Institucionales de dicha delegación; así como también identificar correctamente el ítem presupuestario de la contratación, aspectos que no se circunscriben bajo las atribuciones de la Dirección Nacional Administrativa.*

*Finalmente, cabe recalcar que es obligación de la Delegación Provincial, ingresar las reformas aprobadas y de su resolución en el Portal Institucional del SERCOP";*

**Que**, mediante Memorando Nro. **CNE-CNAFTH-2024-1261-M**, de fecha 14 de mayo del 2024, el Lcdo. Eduardo Bladimir Franco Enríquez, Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano, autoriza a la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, "(...) *la reforma al Plan Anual de Contratación 2024 de la Delegación Provincial solicitada, y, dispongo a usted que, se realice la Resolución de reforma respectiva, y se publique la misma en el portal de Compras Públicas, de conformidad a la normativa legal vigente*";

**Que**, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. **CNE-CNAFTH-2024-1261-M**, de fecha 14 de mayo del 2024, la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, solicita a la Abg. Karen Ortiz Guerra, Analista Provincial de Asesoría Jurídica 1, proceder con la elaboración de la resolución correspondiente en el marco de la normativa legal vigente;

En uso de sus facultades le confiere la normativa constitucional, legal y reglamentaria expuesta, y por delegación de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** A fin de garantizar los intereses de la institución y el normal desenvolvimiento de las actividades que se realizan de manera continua, se aprueba la reforma al Plan Anual de Contratación de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Resolución Nro. CNE-DPI-2024-0111-**

**Ibarra, 14 de mayo de 2024**

REN. FON. GLOBL. AUT. LIAR	FUENTE	ORGA. NISMOLATIVO	CORRE. MOLATIVO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	PAC PUBLICADO	AUMENTO	DISMINUCION	PAC REFORMADO	CUATRI. MESTRE 1	CUATRI. MESTRE 2	CUATRI. MESTRE 3	TIPO DE PRODUCTO (normalizado/ no normalizado)	CATALOGO ELEC. TRONICO (sí/no)	PROCE. DIMIENTO SUGERIDO	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PRESU. PUESTO	JUSTIFICACION	OBSER. VACION
33080200000	001	0000	0000	881220014	bien	Adquisición de vestuario, prendas y accesorios de protección para el personal de Código de Trabajo y funcionarios POA de la Delegación Provincial Electoral	1	unidad	131,17	0,00	0,00	131,17	-	S	-	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRONICO	COMUN	GASTO CORRIENTE	CNE-UPFHE-2024-0093-M	Cambio de cuatrimestre, del C1 al C2
33040400000	001	0000	0000	871100212	servicio	Contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas y equipos de la Delegación Provincial Electoral	1	unidad	3303,57	0,00	0,00	3303,57	-	S	-	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	GASTO CORRIENTE	CNE-UPSIFTEI-2024-0069-M	Cambio de cuatrimestre, del C1 al C2
33020900000	001	0000	0000	853300012	servicio	Contratación del servicio de limpieza para las Instalaciones de la Delegación Provincial Electoral	1	unidad	0,00	6740,28	6740,28	-	S	-	-	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRONICO	COMUN	GASTO CORRIENTE	CNE-CNGEP-2024-0350-M y el Comprobante de Modificación Presupuestaria Nro. 28	Tarea nueva POA, asignación presupuestaria
33070400000	001	0000	0000	871300011	servicio	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos informáticos de la Delegación Provincial Electoral	1	unidad	3758,00	0,00	0,00	3758,00	-	S	-	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	GASTO CORRIENTE	CNE-UPSIFTEI-2024-0068-M	Cambio de cuatrimestre, del C1 al C2
33010500000	001	0000	0000	873400031	servicio	Contratación del servicio de raneo satelital para los vehículos institucionales de la Delegación Provincial Electoral	1	unidad	720,00	0,00	0,00	720,00	-	S	-	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	GASTO CORRIENTE	CNE-UPAI-2024-0208-M	Cambio de cuatrimestre, del C1 al C2
33081300000	001	0000	0000	464200017	bien	Adquisición de repuestos para los vehículos institucionales de la Delegación Provincial Electoral	1	unidad	3047,28	0,00	83,33	2963,95	-	S	-	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	GASTO CORRIENTE	Comprobante de Modificación Presupuestaria Nro. 25	Disminución de valor
33020900000	001	0000	0000	971300012	servicio	Contratar el servicio de lavado de vestimenta electoral corbatas y maletines para la Delegación Provincial en la Consulta Popular 2024	1	unidad	623,90	0,00	623,90	0,00	S	-	-	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	GASTO CORRIENTE	Resolución Nro. CNE-DPI-2024-0083, Resolución Nro. CNE-DPI-2024-0084 y Comprobante de Modificación Presupuestaria Nro. 21	Eliminación de tarea
33025300000	001	0000	0000	612910013	servicio	Contratar la provisión de combustibles para el parque automotor de la Delegación Provincial en la Consulta Popular 2024	1	unidad	6300,00	0,00	6300,00	0,00	S	-	-	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	GASTO CORRIENTE	Comprobante de Modificación Presupuestaria Nro. 21	Eliminación de tarea
33070300000	001	0000	0000	731240011	servicio	Contratar el servicio de alquiler de copadoras impresoras multifunciones para el proceso electoral en la Consulta Popular 2024	1	unidad	6299,99	0,00	6299,99	0,00	S	-	-	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	GASTO CORRIENTE	Resolución Nro. CNE-DPI-2024-0083, Resolución Nro. CNE-DPI-2024-0084 y Comprobante de Modificación Presupuestaria Nro. 21	Eliminación de tarea

**Artículo 2.-** Disponer a la Ing. Johanna Velásquez, Analista Provincial Administrativo 2, el cumplimiento de la presente reforma al PAC 2024, observando el procedimiento legal y administrativo previsto para el efecto.

Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón  
**DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA**

Referencias:

- CNE-CNAFTH-2024-1261-M

Anexos:

- CNE-DPI-2024-0083-.pdf
- cedula presupuestaria 07 05 2024.pdf
- 2024 IMBABURA INTRA 1 CO2 000000028 G53 VALIDADO CNE.pdf

**Resolución Nro. CNE-DPI-2024-0111-**

**Ibarra, 14 de mayo de 2024**

- 2024 IMBABURA INTRA 2 CO2 000000025 G53 VALIDADO DPI.pdf
- CNE-CNGEP-2024-0519-M.pdf
- CNE-DPI-2024-0084-.pdf
- CNE-UPTHI-2024-0093-M.pdf
- CNE-UPSIPTEI-2024-0069-M.pdf
- CNE-UPSIPTEI-2024-0068-M.pdf
- CNE-UPAI-2024-0208-M.pdf
- Hoja\_de\_ruta\_CNE-DPI-2024-0083-.pdf
- Hoja\_de\_ruta\_CNE-CNGEP-2024-0519-M.pdf
- Hoja\_de\_ruta\_CNE-UPSIPTEI-2024-0068-M.pdf
- Hoja\_de\_ruta\_CNE-DPI-2024-0084-.pdf
- Cuadro Reforma 09 05 2024.xls
- Hoja\_de\_ruta\_CNE-UPSIPTEI-2024-0069-M.pdf
- ReporteResumen SIPLAN POA 2024.xlsx
- Hoja\_de\_ruta\_CNE-UPTHI-2024-0093-M.pdf
- INFORME DPEI UPAI 003 10 5 2024-signed.pdf
- Modificacion presupuestaria POE.pdf
- POE 7 5 2024.xls
- cuadro reforma 09 05 2024-signed-signed.pdf
- informe cne dpei 003 10 5 2024-signed.pdf
- CNE-UPAI-2024-0224-M.pdf
- Hoja\_de\_ruta\_CNE-UPAI-2024-0224-M.pdf
- CNE-DNA-2024-1129-M.pdf

NUT: CNE-2024-71674

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Karen Elizabeth Ortiz Guerra	UPAJI	2024-05-14

